

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.565/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan 1995);

QUE el Sr. SIERPE adeuda el final de las asignaturas Lenguajes de Programación, Investigación Operativa y el Proyecto Final;

QUE de fs. 6 a 8 obra situación académica del Sr. SIERPE;

QUE el Inciso d) – Artículo 34° del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral establece que "...se puede readmitir al solicitante en el plan de estudios que cursaba cuando: 1. le falte el último año de la carrera, 2. "...la inscripción a la carrera se encuentre cerrada...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la readmisión del Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO a la Carrera Licenciatura en Sistemas a efectos de que el nombrado rinda el final de las asignaturas Lenguajes de Programación e Investigación Operativa y realice la presentación del Proyecto Final y dejar establecido que dicha readmisión no implica el dictado de las asignaturas en cuestión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la readmisión del Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO (D.N.I. N° 18.791.329) a la Carrera Licenciatura en Sistemas a efectos de que el nombrado rinda el final de las asignaturas Lenguajes de Programación e Investigación Operativa y realice la presentación del Proyecto Final.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la readmisión autorizada en el artículo anterior no implica el dictado de las asignaturas Lenguajes de Programación e Investigación Operativa.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficinas, Oficinas al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

734